

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Miraflores, 22 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2024-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Memorando N° 762-2024-MIDIS/PNADP-UA del 01 de marzo de 2024, de la Unidad de Administración; el Informe N° 047-2024-MIDIS/PNADP-UA-TES del Coordinador de Tesorería; el Memorando N° 595-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 05 de marzo de 2024, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 030-2024-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; y el Informe N° 125-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 22 de marzo de 2024, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2018-MIDIS/PNADP-DE del 10 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva N° 02-2018-MIDIS/PNADP-DE Directiva de austeridad y racionalidad en el gasto en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, mediante Memorando N° 762-2024-MIDIS/PNADP-UA del 01 de marzo de 2024, la Unidad de Administración adjunta el Informe N° 047-2024-MIDIS/PNADP-UA-TES del Coordinador de Tesorería, sustentando dejar sin efecto la Directiva N° 02-2018-MIDIS/PNADP-DE "Directiva de austeridad y racionalidad en el gasto en el Programa JUNTOS", indicando que de acuerdo a su Segunda Disposición Transitoria, actualmente ya no se encuentra vigente;

Que, con Memorando N° 595-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 05 de marzo de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y adjunta el Informe N° 030-2024-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, emitiendo opinión favorable para la derogación de la "Directiva de austeridad y racionalidad en el gasto en el Programa JUNTOS", según lo solicitado por la Unidad de Administración;

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

**BICENTENARIO
PERÚ
2024**

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, con Informe N° 125-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 22 de marzo de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la presente resolución;

Con el visado de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Directiva N° 02-2018-MIDIS/PNADP-DE Directiva de austeridad y racionalidad en el gasto en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 111-2018-MIDIS/PNADP-DE.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 2 de 2

BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UFJQOTN**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>